



Buen día,
Apreciable Solicitante
Usuario SISAI
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **negativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Inexistencia

Que pidió el solicitante: "De la manera más atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C.[...]. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros." (Sic).	Resolución Motivada: Se anexa copia simple del oficio 0500/2024/UT-1103, firmado por el Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal, en el cual manifiesta: "...hago de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida...". Por lo antes expuesto se notifica la inexistencia de la información solicitada de acuerdo al artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
---	---

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

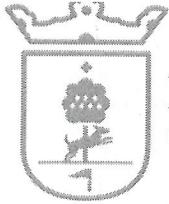
Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.	Gratuidad Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.												
Recurso de Revisión En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Tarifas A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracciones XII y XXVI; y artículo 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información: <table border="1"> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$119.00 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$133.00 por firma</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$10.00 por disco</td> </tr> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano	Certificación de Plano	\$133.00 por firma	Disco compacto	\$10.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$23.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano												
Certificación de Plano	\$133.00 por firma												
Disco compacto	\$10.00 por disco												



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia

FIDEICOMISO AVENIDA JUAN PALOMAR Y ARIAS

Oficio 02200/2024/8059

Expediente Fis. MZJ/12C.6.4/2200/0018/2024 JUAN PALOMAR Y ARIAS

Folio SISA I 141727224000020

Asunto: Respuesta Negativo
(Inexistencia)

Entrega de Información	Portal
Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. www.zapopan.gob.mx/transparencia

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 30 de septiembre de 2024

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Rocio Selene
Rocio Selene Aceves Ramirez

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

RSAR/GMAR/bebb

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número: 05000/2024/UT-1103
Asunto: Respuesta a solicitud 0018/2024
Fideicomiso Avenida Juan Palomar y Arias
Zapopan, Jalisco a 25 de septiembre del año 2024

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente.

Además de saludarla, le escribo en cumplimiento a la solicitud de información identificada con número de expediente **0018/2024 Fideicomiso Avenida Juan Palomar y Arias** turnada a la Tesorería Municipal el día 25 de septiembre del año 2024, que versa sobre lo siguiente:

"...De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado [REDACTED]"

Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros..." (sic)

En respuesta a lo peticionado hago de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida, toda vez que el objeto del fideicomiso es crear un vehículo de pago para que el Municipio de Zapopan en su calidad de Fideicomitente, adquiera los derechos de propiedad de la superficie de terreno sobre las cuales se llevó a cabo la construcción de la Avenida Juan Palomar y Arias, por tanto, no posee una estructura de personal asignado.

Sin demerito a lo antes expuesto, le informo que toda la información relacionada con el "Fideicomiso Revocable de Administración Inversión y Fuente de Pago «Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias»" es considerada como información pública fundamental de conformidad con lo establecido en el artículo 16-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual, la información se encuentra debidamente publicada en la página web oficial del Municipio de Zapopan, misma que puede ser consultada accediendo a la siguiente liga:

- <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/fideicomisos/128529-2/>

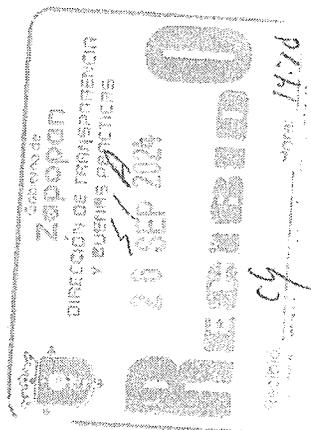
Lo anterior, se presenta de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que versa sobre:



Gobierno de
Zapopan

Presidencia Municipal

Carretera Federal de Amélie Zapopan
Piso Alegre
Av. Francisco de Leyva s/n
Colonia Tepic, C.P. 46100
Tel. 01 33 3628 2000 ext. 200 y 201
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



"...**Artículo 87. Acceso a Información – Medios (...)**

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducirse o adquirirse dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente..."

Sin otro particular,



Gobierno de
Zapopan

Tesorería Municipal
Carretera Nacional Interoceánica, s/n, Zapopan
Guadalajara, Jalisco
Tel: 33 3613 3333
Código Postal: 45100
Código de Área: 33
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados"

Emmanuel

Francisco Emmanuel Sánchez Flores
Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal

TESORERÍA
MUNICIPAL

FESF
c.c.p. Archivo